

**S-DVRE-24-001622**

Bogotá, D.C, 05 de marzo de 2024

Señor  
**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
Secretario Comisión Segunda Constitucional  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
Ciudad

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**COMISIÓN SEGUNDA**  
Nombre: Margodila Sánchez  
Fecha: 06-03-24 Hora: 9:28am  
Radicado: 811

**Asunto:** Respuesta Cuestionario Proposición No. 26 Apertura Embajadas y Ampliación de Planta

Respetado Secretario:

De manera atenta, me permito dar respuesta al cuestionario adjunto a la proposición No. 26, que tiene el propósito de citar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores (e) **a fin de que se presente ante esta Comisión para abordar la necesidad de abrir 10 Embajadas y una Oficina de Representación**, en los siguientes términos:

**1. Señor Canciller, puede explicarle a esta comisión cuántas, y cuáles nuevas embajadas se abrieron o se está en trámite de crear, para este periodo 2024?**

**R.:** En el marco de los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 que buscan proyectar e insertar a Colombia en el escenario internacional a través de la profundización de las relaciones con las diferentes regiones y el aumento de su representación en el exterior, se ha previsto un plan a lo largo del cuatrienio que ha priorizado la creación, apertura y reapertura de Embajadas y representaciones que permitan una mayor presencia en diferentes regiones. A través de una representación diplomática ampliada el país podrá promover los intereses políticos y económicos del estado, influir en las discusiones de la agenda global y fortalecer la atención de los colombianos en el exterior.

La meta del Gobierno es avanzar en el cuatrienio en el proceso y concretar la creación, apertura y reapertura de un total de diez (10) Embajadas. Actualmente Colombia cuenta con 65 Embajadas y la meta será contar con un total de 75 a 2026, las cuales serán definidas de acuerdo con las necesidades del servicio y el enfoque de la política exterior definida por el Presidente Gustavo Petro.



**2. ¿De acuerdo con la información entregada con base a la pregunta anterior, informe cuales y cuantos cargos se crearon o se están en trámite de crear por parte de la cancillería para el abastecimiento de dichas embajadas?**

**R.:** Tras el estudio técnico de fortalecimiento institucional que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, con el concepto favorable tanto de la Función Pública como del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la modificación de la planta de personal y la viabilidad presupuestal otorgada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se expidió el Decreto 1882 del 7 de noviembre de 2023.

Mediante el citado Decreto se crearon en la planta de personal de la Cancillería 125 cargos, con el fin de que el Ministerio de Relaciones Exteriores atienda de manera adecuada y oportuna las funciones que le han sido conferidas por la Constitución y las normas legales vigentes y garantizar su papel en la Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia, prevista en el Anexo 2 del Plan Nacional de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Lo anterior, como consecuencia, del proceso de modernización que adelantó la entidad, a través del cual identificó la necesidad imperiosa de fortalecer su planta de personal. (se adjunta decreto).

**3. Se informe ¿Cuál es el medio que va a utilizar su cartera para escoger las personas que asumirán estos cargos?**

**R.:** La provisión de los cargos de que trata el Decreto 1882 del 7 de noviembre de 2023, se efectuará conforme lo dispuesto en su artículo 4, que señala:

*"ARTÍCULO 4. Provisión de los empleos. El Ministro de Relaciones Exteriores proveerá los empleos creados mediante el presente Decreto de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, y los distribuirá teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias, los proyectos y los programas del Ministerio."*

**4. ¿Puede informar el salario y las prestaciones de cada uno de los nuevos embajadores discriminado, por salario, gastos de seguridad social y prebendas con los que cuentan estos cargos Diplomáticos?**

**R.:** Las escalas salariales de todos los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran establecidos en el Decreto 905 de 2023 "Por



*el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.” y en el Decreto 2348 de 2014, “Por el cual se dictan normas sobre el Régimen Salarial y Prestacional de los servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones”, respectivamente.*

Los empleos creados y que sean desempeñados en la planta externa del Ministerio estarán regidos por lo estipulado en los artículos 2° al 6° del Decreto 2348 del 20 de noviembre de 2014, así como a lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 905 del 2 de junio de 2023, o de aquel que lo modifique una vez el gobierno nacional fije las nuevas escalas salariales para la presente vigencia. Lo anterior cobijará a todos aquellos cargos que correspondan a los rangos de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Así mismo, las prestaciones sociales de todos los funcionarios que se designen se liquidaran conforme al Decreto Ley 1045 del 7 de junio de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.” y a lo estipulado por el Decreto 2348 de 2014 y al Decreto 905 de 2023, o de aquel que lo modifique en la presente vigencia.

A continuación, se señalan los valores correspondientes a la asignación básica salarial y a la prima especial para el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario:

<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>					
<b>TABLA DE SALARIO MENSUAL PARA LOS CARGOS CREADOS</b>					
<b>DECRETO 1882 DE 2023</b>					
<b>PLANTA EXTERNA 2023</b>					
<b>CARGOS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>REGIMEN 2348 DE 2014</b>		
			<b>Asignac. básica en <u>dólares</u></b>	<b><u>Prima Especial</u> Artículo 19 Decreto No. 905 2023</b>	<b>Total ingreso en <u>dólares</u></b>
<b>Embajador Extraordinario y Plenipotenciario</b>	<b>0036</b>	<b>25</b>	<b>USD 4.528</b>	<b>USD 7.634,33</b>	<b>USD 12.162,33</b>

Conforme al artículo 6° del Decreto 2348 de 2014, mensualmente a todos los funcionarios en el exterior se les reconoce y paga la Prima Costo de Vida, la cual se calcula conforme a los multiplicadores de costo de vida establecidos por la Organizaciones de las Naciones Unidas mediante la “Circular Consolidada de Ajuste por Destino”, la cual se paga en dólares de los Estados Unidos de América.



**Nota: Para el presente trimestre, se tiene la Resolución 0004 de enero de 2024, la cual adopta al interior del Ministerio los multiplicadores.**

**5. ¿Canciller, puede explicarle a esta comisión la necesidad o beneficios que trae al país la apertura de estas embajadas?**

**R.:** La estrategia de posicionamiento global y regional de Colombia prevista en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 busca proyectar e insertar a Colombia en el escenario internacional desarrollando una política exterior robusta, a través de una estrategia múltiple, integral y dinámica, que posicione al país como actor de incidencia en los principales debates internacionales y le permita participar activamente en los escenarios de toma de decisiones sobre los principales desafíos globales.

En este marco, como se señalado en la respuesta No. 1 se ha previsto un plan a lo largo del cuatrienio que prioriza la creación, apertura y reapertura de embajadas y representaciones como un componente de diplomacia pública que permite robustecer los ejes de la política exterior definidos por el Gobierno. El Ministerio de Relaciones Exteriores está convencido de que la ampliación de la presencia de Colombia en el mundo contribuye a consolidar la política de paz total del Gobierno, a dotarla de legitimidad entre la comunidad internacional y a garantizar la solidificación e implementación de sus resultados a nivel interno.

Según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la dirección de las relaciones internacionales es un asunto del resorte exclusivo del Presidente de la República, y la necesidad de apertura de estas Embajadas se fundamentan en razones de orden político, estratégico y comercial. Esta decisión refleja el interés de diversificar la agenda bilateral, promover la cooperación con nuevos Estados y propiciar nuevas corrientes de intercambio comercial y cultural en el marco de una profundización de los vínculos con estos países.

Debe destacarse que la reapertura en **Barbados, Guyana y Haití** responden a la **estrategia de inserción de Colombia en el Caribe** que busca reposicionar a Colombia como un referente político, económico y cultural, así como un aliado estratégico de la región Caribe, ejerciendo liderazgo en áreas de interés común, y aumentando la presencia en la región, a través del fortalecimiento de las relaciones bilaterales. Los tres Estados son miembros de CARICOM. Cualquier acción para desarrollar un trabajo conjunto con los Estados caribeños tiene que pasar por el CARICOM, dada a la fuerte disciplina y cohesión de estos países. Colombia tiene interés en mantener una relación activa con CARICOM y sus Estados Parte, con el propósito de profundizar la cooperación, el comercio y la seguridad.

Desde el cierre de la Embajada de Colombia en **Barbados y Guyana** en 2002, la relación con estos países ha sufrido un enfriamiento que completa más de 20 años,





y que ha coincidido con el reposicionamiento de otros países de la cuenca en el Caribe, que han copado espacios en los que Colombia había logrado tener un rol significativo. Se considera importante la reapertura de estas Embajadas para dinamizar el diálogo político con estos países y con todo el Caribe.

Por otra parte, frente al fortalecimiento de las relaciones bilaterales se deben destacar las características de estos socios no tradicionales:

- **Barbados** es un país referente del Caribe anglófono siendo la economía más rica del Caribe oriental y la de mayor ingreso per cápita. Se destaca el liderazgo político de la Primer Ministro Mia Mottley en la región y su relacionamiento con África en iniciativas como la reparación histórica por la esclavitud, y el impulso de un referendo para la transición a una República Parlamentaria desde noviembre de 2021, siendo un hito para todos los países del Caribe anglófono. Barbados está impulsando “La Iniciativa de Bridgetown”, una reforma del sistema financiero internacional para buscar alternativas innovadoras como el canje de deuda por inversión y estrategias para que los países ricos ayuden a los países pobres en la adaptación y mitigación del cambio climático, temas de interés para el Gobierno Nacional.
- **Guyana** ha demostrado un crecimiento económico importante impulsado por el sector de hidrocarburos y acoger la sede de la Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM). Por consiguiente, su economía está demandando servicios complementarios y de mucho significado en términos de intercambio comercial (inversiones, bienes, servicios, insumos, etc.).
- Con **Haití** nos unen lazos históricos y por tanto Colombia reconoce la importancia y la necesidad de que la comunidad internacional, en especial los países del hemisferio, aborden estrategias para brindar ayuda integral a Haití, contribuyendo a mitigar las consecuencias que genera esta crisis para la estabilidad de la región. Esta Misión Diplomática permitirá estrechar los lazos de amistad y reafirmar el interés de Colombia en tener una agenda bilateral dinámica y robusta con Haití principalmente en comercio, inversión, educación, seguridad y defensa. Asimismo, Colombia está comprometida con apoyar el restablecimiento de la seguridad, la estabilidad política y el fortalecimiento institucional de Haití.

En el marco de la **Estrategia África**, Colombia busca un acercamiento sin precedentes con este continente, a través de la profundización de relaciones con sus socios actuales y el aumento de su presencia, reconociendo su diversidad económica, cultural y social. Además, afianzar las relaciones políticas y comerciales con los distintos países, en concordancia con los vínculos y orígenes históricos comunes. Con la apertura de las misiones en **Etiopía** y **Senegal**, se espera continuar con la puesta en marcha de esta estrategia. En el caso de Etiopía, se resalta que es sede de la Unión Africana y por tanto Colombia podrá



fortalecer su presencia y participación en dicho foro político, de la cual es Miembro Observador desde 2008. Colombia y la Unión Africana coinciden en el interés en áreas como el cambio climático, la construcción de paz, el empoderamiento de la mujer y educación, entre otros.

Por su parte **Senegal**, es un aliado clave al fundamentar su estrategia diplomática en la promoción de la paz y la estabilidad política; el respeto por los derechos humanos; y una integración africana para el desarrollo, basada en una visión continental. Colombia y Senegal comparten la importancia de la promoción de la paz, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo para contribuir a la creación de sociedades más justas e inclusivas.

**Arabia Saudita** está atravesando por un proceso de modernización política y económica que busca expandir su influencia internacional y encontrar nuevos socios y aliados. Este país está apostando a posicionarse como el "primer productor de hidrógeno en el mundo". La ciudad de Riad fue seleccionada recientemente como sede de la Expo Mundial 2030 y se tiene previsto que sea la primera Exposición Universal más sostenible con emisiones negativas de carbono. Arabia Saudita tiene un firme compromiso con las iniciativas enfocadas en el cuidado del medio ambiente, y por tanto constituye para Colombia una visión inspiradora y ejemplar a largo plazo, en el marco del propósito del Gobierno Nacional de avanzar hacia las energías limpias.

Arabia Saudita es una de las veinte economías más grandes del mundo, y la economía más grande del mundo árabe, así como en el Oriente Medio, lo cual constituye una oportunidad de atraer inversión y capital extranjero al país. Finalmente, en diciembre de 2023 se dio apertura a una representación de ese país en Colombia a nivel de Encargado de Negocios a.i., por lo tanto, el interés de Colombia en hacer presencia en ese país constituye un gesto de reciprocidad.

En cuanto a **Nueva Zelandia** debe recordarse que Colombia tuvo Embajada en Wellington hasta 1998. Entre los dos países existe el Mecanismo de Consultas Políticas y Nueva Zelandia ha apoyado la etapa de posconflicto y la implementación del acuerdo de paz en Colombia, así como contribuido a los esfuerzos de desminado humanitario (incluido el uso de tecnología termita, desarrollada por ese país para la destrucción de minas antipersonal).

La Embajada de Colombia en **Nueva Zelandia** busca potenciar una agenda bilateral en temas como comercio, inversiones, movilidad académica (el número de estudiantes en ese país ha ido en aumento y Colombia es uno de los destinos preferidos por los neozelandeses que aplican a las Becas de la Primera Ministra para estudios en América Latina - PMSLA, por sus siglas en inglés). La presencia de Colombia en ese país busca además de facilitar el acercamiento para los temas bandera del nuevo Gobierno en los cuales Nueva Zelandia tiene gran potencial y liderazgo como son medio ambiente y cambio climático, energías



limpias, y agroindustria (transferencia de tecnología, conocimiento y buenas prácticas).

**Nueva Zelandia** es país observador de la Alianza del Pacífico desde 2012, y miembro de APEC, lo que puede contribuir a impulsar la aspiración de Colombia en ser parte de este Foro y avanzar en su inserción en el Asia Pacífico. Finalmente, se resalta que ese país abrió su Embajada en Colombia en 2018, luego de muchos años de estar representada desde Chile.

La reapertura de la Embajada en la **República Checa** permitirá el posicionamiento de intereses nacionales en un país que ejerce una influencia importante en otros Estados de Europa oriental, que también son miembros de la Unión Europea. Este país tiene una visión y accionar propios en su política exterior hacia América Latina, con el potencial de servir como base para la ampliación del espectro temático del relacionamiento con Europa, en su calidad de miembro de OTAN y OCDE.

La **República Checa** hace parte del Grupo Visegrado, que integra países como Polonia, Eslovaquia y Hungría, y que ha manifestado el interés de explorar la oportunidad de utilizar la plataforma para mejorar la cooperación con Estados de Centroamérica y Suramérica.

Se espera que la reapertura facilite el desarrollo de una agenda bilateral robusta que incluye asuntos educativos, políticos, de cooperación y comerciales, así como el fortalecimiento en temas que ya se vienen manejando como ciberseguridad. Contribuirá además a reactivar los acuerdos de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica, así como de Amistad y Cooperación entre ambos gobiernos e impulsar otras iniciativas de convenios.

La reapertura de esta Embajada resulta igualmente un gesto de reciprocidad hacia este país que ha mantenido su Embajada en Colombia a pesar del cierre de nuestra Embajada en ese país en 2002, y que viene ejecutando proyectos en nuestro país con impacto en provisión de agua potable y tratamiento de residuos.

La reapertura de la Embajada en **Rumania** permitirá realizar un seguimiento efectivo a los asuntos que actualmente están en curso en temas educativos, políticos, de cooperación y comerciales, y que debido a su creciente importancia requieren un seguimiento directo. La relación con este país tiene una de sus líneas de trabajo principales en la cooperación académica, ubicándose como uno de los mayores otorgantes de becas académicas a Colombia, a través de su programa para ciudadanos extranjeros y de Erasmus. Asimismo, este país ha mostrado su decidido apoyo a la implementación del Acuerdo de Paz de 2016 y a la política de paz total del Gobierno Nacional.



Ambos países han manifestado su interés en acordar mecanismos de cooperación judicial para la lucha contra el crimen organizado transnacional, siendo Rumania uno de los países más avanzados en Ciberseguridad en la Unión Europea y la sede del Programa Global Action on Cybercrime Extended (GLACY+) del Consejo de Europa (CoE).

Al igual que la reapertura de la Embajada en República Checa, resulta un gesto de reciprocidad hacia este país que ha mantenido su Embajada en Colombia a pesar del cierre de nuestra Embajada en ese país en 2002, y que recientemente designó un Embajador, tras doce años a nivel de Encargaduría de Negocios. Esta es una señal de confianza hacia Colombia y un claro mensaje del interés en elevar los asuntos con nuestro país, mediante el establecimiento de una agenda bilateral activa.

En cuanto a **Palestina**, según los Acuerdos de Oslo de 1993, firmados entre la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) y el Gobierno de Israel, las misiones diplomáticas establecidas en Palestina se les denomina oficialmente como "Oficinas de Representación" en concordancia con el literal b supra de dichos acuerdos.

La apertura de una **Oficina de Representación de Colombia en Palestina** reafirma la posición y el apoyo tradicional de Colombia a una solución pacífica y negociada que lleve al reconocimiento y la coexistencia pacífica de dos Estados (Israel y Palestina). Esta apertura es una muestra del apoyo irrestricto de este Gobierno a Gaza y los palestinos en general.

De los países de Latinoamérica cuentan con Oficina de Representación en Ramallah: Argentina, Brasil, Ecuador, México y Venezuela. Palestina cuenta con una representación diplomática en Colombia.

**6. Ahora conforme a lo enunciado anteriormente, ¿de la creación de las embajadas en mención, informe de manera detallada, discriminada y minuciosa, de cada uno de los gastos que debe afrontar el Gobierno Nacional, (compra de inmuebles, de vehículos, costos de funcionamiento de estos despachos diplomáticos) y si esto se previó conforme al principio de planeación el cual es intrínseco a la función pública.**

**R.:** En el presupuesto de funcionamiento del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente a la vigencia 2024 se incluyeron los gastos de funcionamiento de las Misiones mencionadas, las cuales fueron proyectadas como parte integral del Decreto 1882 del 7 de noviembre de 2023, "Por medio del cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores" (ver anexo "Proyección Gastos Nuevas Misiones 2024"), el cual





cuenta con su respectivo oficio de viabilidad fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**7. ¿En el presupuesto solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, contempló dentro de su planeación la creación de dichos cargos, en la elaboración del presupuesto 2024?**

**R.:** El Ministerio de Relaciones Exteriores incluyó dentro de las bases de cálculo del Anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2024 la ampliación de planta de personal. Por lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la viabilidad presupuestal para el Decreto 1882 del 7 de noviembre de 2023, "Por medio del cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores" (ver anexo "Viabilidad Fiscal Min. Hacienda").

**8. Presupuesto desagregado de relaciones.**

**R.:** La información para dar respuesta a este interrogante está consignada en los archivos adjuntos denominados "*Informe de Ejecución MRE a 21 de febrero de 2024*", referente al Ministerio de Relaciones Exteriores e "*Informe de ejecución FRMRE a 21 de febrero 2024*" referente al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**9. ¿Cifras de las exportaciones que tiene Colombia con los países donde se van abrir dichas embajadas? Traslado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

**R.:** Se traslada por competencia al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**10. Cifras de los colombianos que se encuentran radicados en estos países.**

**R.:** Si bien existen cifras de connacionales inscritos en el registro Consular, se estima que son inferiores al número real de Colombianos que se encuentran radicados y habitan en los distintos países contemplados dentro del plan de apertura de Embajadas. Lo anterior, toda vez que el diligenciamiento del denominado Registro Consular es discrecional de cada connacional, y, en tal sentido, la información consignada en él es optativa y declarativa, incluyendo los datos de residencia. Por lo tanto, las cifras indicadas en el documento no corresponden al número exacto de colombianos residentes en los países indicados, ni tampoco alude a la verificación del estatus migratorio de cada



connacional, debido al carácter opcional y eminentemente declarativo del registro.

En ese sentido, los criterios para la apertura de las misiones de Colombia en el exterior no responden necesariamente al número de colombianos radicados en los países mencionados, si no que persiguen objetivos específicos cómo generar un fortalecimiento de las relaciones diplomáticas a través de un dialogo fluido, con el propósito de fomentar el comercio, la conectividad, el turismo y la movilidad humana entre otros.

El número acumulado de connacionales inscritos en el Registro Consular que han manifestado residir en los países seleccionados son:

País	Total
1. NUEVA ZELANDA	2.745
2. REPUBLICA CHECA	315
3. ARABIA SAUDITA	232
4. RUMANIA	79
5. PALESTINA	68
6. HAITÍ	57
7. GUYANA	25
8. BARBADOS	12
9. SENEGAL	12
10. ETIOPIA	9
<b>Total general</b>	<b>3.497</b>

*Fuente: Power BI-Aplicaciones-DIMCS-Registro Consular, consultada el 23 de febrero de 2024. UA 23 de febrero de 2023 a las 0:56///DFCP-GECAI.*

Cordialmente,

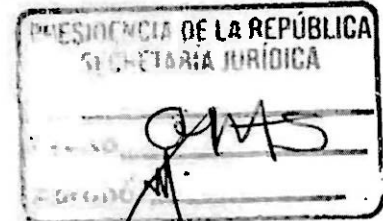
  
**FRANCISCO JOSÉ COY GRANADOS**  
Viceministro de Relaciones Exteriores





Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores



DECRETO NÚMERO 1882 DE  
-7 NOV 2023

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores adelantó un proceso de modernización a través del cual identificó la necesidad imperiosa de fortalecer su planta de personal, con el fin de atender, con el concurso de dicho personal, de manera adecuada y oportunamente las funciones que le han sido conferidas por la Constitución y las normas legales vigentes.

Que el fortalecimiento de la planta de personal busca garantizar el papel del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia, prevista en el Anexo 2 del Plan Nacional de Desarrollo – Colombia Potencia Mundial de la Vida.

Que en consecuencia, es necesario modificar la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la creación de nuevos empleos para satisfacer las necesidades actuales de recurso humano, para cumplir con sus funciones y competencias.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de fortalecimiento institucional de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual, emitió concepto técnico favorable.

Que la modificación de planta de personal da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2365 de 2019, incorporado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.5.2. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que señala que en el diez por



Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, emitió concepto favorable para la modificación de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 444 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1. *Supresión de empleos.*** Suprimir de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes empleos:

NÚMERO DE EMPLEOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
<b>DESPACHO JEFES DE MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES</b>			
2 (Dos)	Auxiliar de Misión Diplomática	4850	18
9 (Nueve)	Auxiliar de Misión Diplomática	4850	16

**ARTÍCULO 2. *Creación de empleos.*** Crear en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes empleos:

NÚMERO DE EMPLEOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
<b>DESPACHO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
3 (Tres)	Asesor	1020	13
2 (Dos)	Asesor	1020	11
3 (Tres)	Asesor	1020	09
3 (Tres)	Asesor	1020	08
3 (Tres)	Asesor	1020	07
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	24
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	21
<b>DESPACHO JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES</b>			
9 (Nueve)	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
20 (Veinte)	Auxiliar de Misión Diplomática	4850	26
7 (Siete)	Auxiliar de Misión Diplomática	4850	23
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
20 (Veinte)	Ministro Consejero	1014	13
21 (Veintiuno)	Consejero de Relaciones Exteriores	1012	11
9 (Nueve)	Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	2114	15
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	18
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	14
12 (Doce)	Profesional Universitario	2044	01





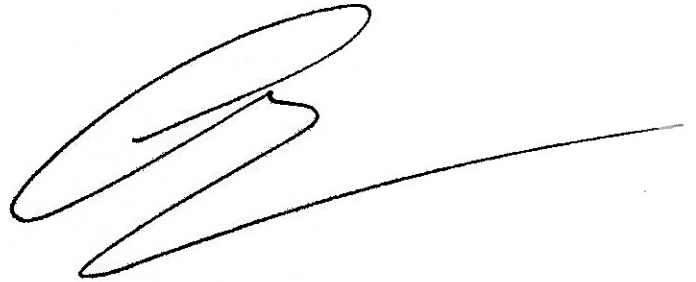
Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"

vigente sobre la materia, y los distribuirá teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias, los proyectos y los programas del Ministerio.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3358 de 2009 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**-7 NOV 2023**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,



**ÁLVARO LEYVA DURÁN**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



